



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

05 MAY - 2013  
Archivo

Página 1  
RAM 093/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 093/13

Sucre, 27 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO MUNICIPAL CITE Nº 226/2013, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante el cual Invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar del TALLER DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE 1), a realizarse en la comunidad de Potolo (Distrito -8), los días 01 y 02 de marzo de 2013, a Hrs. 10:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL; Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de participar en el TALLER DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE 1) a realizarse en la comunidad de Potolo (Distrito -8), los días 01 y 02 de marzo de 2013, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (CUMBRE 1), a realizarse en la comunidad de Potolo (Distrito -8), los días 01 y 02 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), los días 01 y 02 de marzo de 2013, en favor del Presidente, Asesor y el Chofer, que se



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 093/13

indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

